



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000631-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2019, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000879-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001261-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000266-2019-AJ/MIGRACIONES de fecha 15 de abril de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10°, numeral 10.4, dispone que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros casos, adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. Precisa que, la adquisición de dichos vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva; facultad que es indelegable;

En ese contexto, con fecha 05 de abril de 2019, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emite el Informe N° 000631-2019-WGV-AF/MIGRACIONES respecto a la indagación de mercado para la "Adquisición de vehículos automotores para la Superintendencia Nacional de Migraciones" y señala que el valor estimado de dichos bienes asciende a S/ 2 180 417,30 (dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos diecisiete con 30/100 Soles) monto que corresponde a la adquisición misma de los bienes (prestación principal), así como a la prestación accesoria;

Por otro lado, mediante Memorando N° 000879-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 339, por el monto de S/ 2 149 903,30 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos tres con 30/100 Soles), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de los referidos vehículos, así como la Previsión Presupuestaria para el año 2020, por el importe de S/ 30 604,00 (treinta mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles);

Posteriormente, a través del Memorando N° 001261-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas manifiesta lo siguiente:



- i) La Responsable del área de Control Patrimonial y Seguros, sobre la base de los estudios de pre inversión a nivel perfil de los Proyectos de Inversión Pública (i) “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tumbes” con Código SNIP N° 348564, (ii) “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tacna” con Código SNIP N° 305428; y, (iii) “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734, Breña, Lima, Lima” con Código SNIP N° 297350, que contemplan la adquisición de vehículos automotores y motorizados, formuló requerimiento para la compra de 4 vehículos tipo Van, 1 mini bus, 8 camionetas Pick Up 4x4, 1 SUV 1 y 1 SUV 2 lo que, en su oportunidad, ha generado la gestión de la contratación en trámite, a través de la convocatoria de la Licitación Pública N° 004-2019-MIGRACIONES, la misma que se encuentra en la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- ii) Se solicita la tramitación, ante la Superintendente Nacional de Migraciones, de la autorización para la compra de los vehículos automotores señalados.

De la revisión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los referidos vehículos se advierte como finalidad pública que dichos bienes permitirán trasladar a personal y realizar acciones de fiscalización para la Sede Central y las Jefaturas Zonales de Tacna y de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Así, la adquisición de los mencionados vehículos se encuentra dentro de los supuestos de excepción de la prohibición establecida en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En este sentido, siendo un requisito previo para la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido en el numeral de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización del Titular del Pliego mediante resolución; y, teniendo como sustento los informes técnicos antes referidos, corresponde autorizar la adquisición de 4 vehículos tipo Van, 1 mini bus, 8 camionetas Pick Up 4x4, 1 SUV 1 y 1 SUV 2, en el marco de los Proyectos de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tumbes” con Código SNIP N° 348564, (ii) “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tacna” con Código SNIP N° 305428; y, (iii) “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734, Breña, Lima, Lima” con Código SNIP N° 297350;

Con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la adquisición de 4 vehículos tipo Van, 1 mini bus, 8 camionetas Pick Up 4x4, 1 SUV 1 y 1 SUV 2, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas para que continúe con el trámite de adquisición de vehículos autorizado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**